PROVIDENCIA: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ACCIONANTE: MIGUEL OSWALDO OSORIO CARRILLO
ACCIONADO: TRANSPORTES HERRERA & CIA LTDA, OTROS
RADICADO: 68001310301120200016200

CONSTANCIA. - Pasa al despacho el presente proceso informando al señor Juez que se presentó solicitud de embargo de remanentes, sírvase proveer. Bucaramanga, marzo 13 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2020-00162-00

Vista la comunicación remitida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGDALENA, mediante la cual informa que a través de proveído del 10 de febrero de 2023 se dispuso *"el embargo del remanente que llegara a quedar y de los bienes que se llegaran a desembargar a favor de TRANSPORTES HERRERA & CIA LTDA con Nit. No. 890200860-5, de EDILIO TOLOZA BARRIOS, identificado con la C.C. No. 91270062 y de JAIRO ANTONIO PARADA VILLAMIZAR, identificado con C.C. No. 91206849, dentro de cualquiera de los siguientes procesos judiciales: Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga. Demandante: Miguel Oswaldo Osorio Carrillo. Demandado: Transportes Herrera & Cia Ltda. y otros. Radicado No. 68001400300220160044600"*[1], en este punto vale indicar que **NO SE TOMA NOTA** del embargo comunicado toda vez que en el presente trámite, que valga mencionar antes correspondió al que conocía el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, Santander, radicado bajo el consecutivo 2016-00446-00, en atención a lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso no existen bienes embargados o que se pudiesen llegar a desembargar en favor de las personas jurídicas y/o naturales referidas en el oficio No. C-060 del 27 de febrero de 2023 traído a cuento líneas atrás.

Por Secretaría comuníquese lo pertinente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGDALENA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 024 del 15 de marzo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Ver archivo 78 Cuaderno Principal

Código de verificación: **748a9a827e459a5bfd79b0304a1f16f2898015fa5884ec420f7c148ec5b99108**

Documento generado en 14/03/2023 11:47:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica